



Confederación Nacional
de la Construcción



GUÍA DE ACTUACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA POR CAUSA DEL COVID-19 EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

28/07/2021

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES		
Nº de revisión	Fecha	Descripción de modificaciones
1	Mayo 2020	Edición inicial
2	Junio 2020	Adecuación a los cambios en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 16.06.2020 Adecuación a las medidas del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos frente a la exposición al SARS-CoV-2 de 19 de junio de 2020.
3	Julio 2021	Actualización de protocolo ante los cambios generados en nuevos documentos publicados por las autoridades sanitarias. Actualización de anexos.

Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN. CONSIDERACIONES LEGALES.....	5
3	MEDIDAS PREVENTIVAS BÁSICAS DE CARÁCTER GENERAL.....	6
4	MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN PERSONAS CON SÍNTOMAS	8
5	MEDIDAS DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN	11
6	GESTIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	11
7	MEDIDAS ADOPTADAS EN OFICINAS (CENTROS FIJOS)	12
7.1	MEDIDAS PREVENTIVAS DE PERSONAS TRABAJADORAS	12
7.2	ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD.....	13
8	MEDIDAS PREVENTIVAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.....	14
8.1	ANTES Y DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS TRABAJADORAS A OBRA ...	14
8.2	A LA ENTRADA A LA OBRA.....	15
8.3	DURANTE EL TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	15
8.4	PAUSAS Y DESCANSOS	16
8.5	A LA SALIDA DE LA OBRA.....	17
9	ANEXO I. LAVADO DE MANOS	18
10	ANEXO II MEDIDAS GENERALES	18
11	ANEXO III. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA OBRA.....	19

1 INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por objetivo proporcionar un **actualizado a los requisitos del Ministerio de Sanidad**, que contenga las medidas, procedimientos y protocolos de actuación a llevar a cabo por la alarma sanitaria con el coronavirus SARS-CoV 2. Esta guía es de carácter informativo, organizativo y preventivo, que permita el establecimiento de un plan de continuidad y recuperación de la actividad, asegurando la protección de los trabajadores/as propios y ajenos, así como terceras personas que puedan verse afectados frente al coronavirus SARS-CoV-2 (en adelante COVID-19) en las oficinas y obras de construcción.

Su contenido siempre está supeditado a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Sanidad y autoridades sanitarias competentes, y deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, dictaminen tales autoridades. Serán de aplicación mientras exista la crisis y deberán retirarse en función de la evolución y directrices de las autoridades competentes.

Esta guía **se aplica en todos los centros de trabajo fijos, temporales o móviles (obras) a todas las personas que actúen en los diferentes puestos de trabajo o en las instalaciones de los mencionados centros de trabajo: personas trabajadoras, visitas, subcontratas, autónomos, proveedores** y cualquier otro tercero que acuda o se encuentre en dichas instalaciones.

Consideraciones previas:

Una obra de construcción u obra es cualquier obra, pública o privada, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil cuya relación no exhaustiva figura en el anexo I del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. En ellas, actúa una o varias empresas contratistas que actúan como titulares del centro de trabajo. Las medidas preventivas a aplicar respecto a la protección de personas trabajadoras frente al COVID-19 en obra son, de forma general, las incluidas en el Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-4908>

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es el documento que analiza, estudia y complementa los riesgos derivados de los trabajos previstos a ejecutar. **El riesgo de contagio por el COVID-19 no está recogido ni en el Proyecto ni en el Estudio de Seguridad y Salud y, por ello, tampoco está recogido en el mencionado Plan de Seguridad y Salud.** Independientemente de lo anterior, es de obligado cumplimiento de la Ley 2/2021, como cualquier otra directriz marcada por el Ministerio de Sanidad o el Ministerio de Trabajo, dentro del conjunto de normas y ámbito regulatorio y, en concreto, el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”, publicado por el Ministerio de Sanidad. El contratista, titular del centro de trabajo, deberá establecer un **procedimiento de actuación en cada obra**, siguiendo el mencionado procedimiento.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

El presente documento pretende servir de guía para facilitar la elaboración de dicho procedimiento por cada empresa contratista. Las recomendaciones incluidas en el presente documento se revisarán de acuerdo con la nueva información que publique el Ministerio de Sanidad.

2 NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN. CONSIDERACIONES LEGALES.

Conforme al encargo que realiza el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de evaluar la posible exposición al COVID-19 en las empresas, y el planteamiento de medidas preventivas acorde a la misma, se establecen los siguientes escenarios de riesgo en el entorno laboral:

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a casos sospechosos confirmados de COVID-19. Situaciones en las que no se puede evitar el contacto estrecho en el trabajo con casos sospechosos o confirmados de COVID-19.	Personal asistencial y no asistencial que entra en zonas COVID, y cuyas tareas se realizan manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre casos sospechosos o confirmados. Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos, posiblemente contaminados. Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	Personal sanitario asistencial y no asistencial que desarrolla su actividad en áreas NO COVID con las medidas de prevención adecuadas. Trabajo en ámbito no sanitario o no sociosanitario con probabilidad de contacto con casos de COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.

REQUERIMIENTOS

La evaluación específica del riesgo de exposición determinará las medidas preventivas a adoptar en cada situación concreta.

Siguiendo estas pautas, **todas las actividades de las obras de construcción se categorizan como una actividad con baja probabilidad de exposición al contagio por coronavirus.**

En la **Nota interpretativa de la aplicación de estos escenarios de riesgo de exposición**, https://www.msccb.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/NOTA_INTERPRETATIVA_TABLA_1 PROCEDIMIENTO SPRL.pdf se explica cómo debe utilizarse esta Tabla. Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice.

El coronavirus constituye una situación excepcional, porque la construcción es una actividad con baja probabilidad de exposición al contagio por coronavirus. La infección de las personas

trabajadoras puede producirse en los lugares de trabajo o fuera de ellos, no siendo por tanto de aplicación el Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, siendo las **medidas a aplicar respecto al coronavirus de las personas trabajadoras las que indica el Ministerio de Sanidad** para cualquier centro de trabajo, **no pudiéndose considerar que sea un riesgo laboral, sino que estamos ante un riesgo de que se produzca el contagio de una enfermedad infecciosa en el entorno laboral** y que afecta a la salud pública en general.

También son relevantes, dentro de las consideraciones legales, el Criterio Técnico nº 102 y el nº 103 /2020 sobre actuaciones de la inspección de trabajo:

- <http://forumprl.foment.com/repositorio/231.pdf>
- https://www.mites.gob.es/itss/ITSS/ITSS_Descargas/Atencion_ciudadano/Criterios_tecnicos/CT_103_2020.pdf

En dichos documentos se indican las actividades donde el COVID tiene un claro componente laboral, como las actividades sanitarias, de laboratorios, etc., donde se debe revisar la Evaluación de Riesgos, en base al RD 664/1997, para el resto de las actividades no hace tal indicación, **siendo claro que solo debe realizarse la Evaluación de la Exposición al Riesgo, pero no la revisión de la Evaluación de Riesgos.**

Como indica el artículo 7 del RD 1627/97, el Plan de Seguridad es el equivalente a la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva en obras de construcción, por lo que **si en el resto de las actividades donde no es de aplicación el RD 664/97 por motivo del COVID19 no es necesaria la actualización de la Evaluación de Riesgos LABORALES no es necesario, por tanto, la revisión del Plan de Seguridad y Salud** mediante anexo al mismo. No obstante, si debido a las medidas sanitarias a adoptar con motivo del COVID 19 hubiera que modificar algún proceso constructivo, sería motivo de revisión del Plan de Seguridad.

3 MEDIDAS PREVENTIVAS BÁSICAS DE CARÁCTER GENERAL

Afectan a todo el personal de oficinas y obras referidos en el ámbito de aplicación y son:

Buena Higiene Respiratoria:

- Uso de mascarilla u otros equipos de protección en función del nivel del riesgo. Será obligatorio siempre que no se pueda mantener una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras. En cualquier caso, se usará siempre en los desplazamientos por el centro de trabajo y en las zonas comunes. Todo lo anterior sin perjuicio de la normativa establecida que pudiese ser más restrictiva en las CCAA dentro de su ámbito de actuación. Al toser o estornudar deberá taparse la boca y nariz con la mano con un pañuelo desechable o, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura del codo.
- Los pañuelos se deben desechar inmediatamente después de su uso.

Buena Higiene de Manos:

- Deben lavarse las manos frecuentemente, sobre todo, después de haber tosido o estornudado (y evitando antes tocarse la boca, la nariz o los ojos) de forma cuidadosa con agua y jabón, durante al menos 40 segundos. Si no se dispone de agua y jabón, deben utilizarse soluciones desinfectantes hidroalcohólicas con actividad virucida.

Buena Higiene Ambiental:

- Reforzar la limpieza de los lugares y superficies de trabajo.
- Ventilación natural o mecánica de interiores: asegurar la correcta ventilación de los lugares y espacios interiores. Para reducir el riesgo de transmisión de patógenos mediante aerosoles, lo más efectivo es la ventilación o renovación de aire en el interior con aire exterior, que pueda ser por medios naturales, forzada, o combinación de ambas. La ventilación natural debe ser cruzada.

Además, se han de contemplar las siguientes acciones:

- Se asegurará la disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel desechables. De forma complementaria podrán utilizarse soluciones hidroalcohólicas con actividad virucida en las instalaciones.
- Opcionalmente se dotará de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación.
- Se limitarán las visitas a las imprescindibles. En caso de ser necesarias, se definirá una zona de espera para las mismas.
- Se distribuirá por centros fijos y obras cartelería informativa por las diferentes áreas de trabajo para potenciar las medidas preventivas (Anexos I, II y III).
- Se tendrán en **consideración las personas de grupos vulnerables** (enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años) siguiendo el criterio que, en cada momento, las autoridades sanitarias determinen para la consideración de personas especialmente sensibles.
- Potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

Consideraciones en caso de contactos vacunados:

- Trabajadores con contacto estrecho y pauta completa de vacunación no guardarán cuarentena, con la utilización obligatoria de EPIs en su puesto de trabajo. Se les hará

seguimiento con PCR preferiblemente y, si no fuera posible, con otra PDIA. Idealmente se realizarán dos pruebas, una al inicio y otra alrededor de los 7 días del último contacto con el caso confirmado. Si esto no fuera posible, se recomienda realizar al menos una prueba en el momento que los indiquen los responsables de salud pública de cada Comunidad Autónoma. Asimismo, se les indicará el uso de mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles. Si estos aparecieran, pasarán a ser considerados casos sospechosos, deberán hacer autoaislamiento inmediato y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de caso de COVID-19.

- Deberán guardar cuarentena obligatoria casos vinculados a variantes Beta y Gamma, personas con inmunodepresión y personas en las que se sospeche una transmisión a partir del contacto con visones.
- En cualquier caso, se seguirán los criterios médicos y sanitarios que en cada momento se establezcan a la hora de establecer períodos obligatorios de cuarentena para trabajadores con pauta completa de vacunación.

4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN PERSONAS CON SÍNTOMAS

DEFINICIONES¹:

Caso Sospechoso:

- Cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- Persona con sintomatología compatible con COVID y que haya tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores o más, serán consideradas como casos sospechosos de reinfección.

Caso Confirmado:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PDIA positiva.
- Persona asintomática con PDIA positiva

¹ Definición del procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2 del 15/02/2021.

Caso de reinfección

- Reinfección posible:
 - Primera infección: diagnóstico por PCR no secuenciada o no secuenciable o prueba rápida de antígenos.
 - Segunda infección: diagnóstico por prueba rápida de Ag en el que no se ha podido realizar una PCR, si han transcurrido al menos tres meses desde la primera infección.
- Reinfección probable:
 - Primera infección: diagnóstico por PCR no secuenciada o no secuenciable o prueba rápida de antígenos.
 - Segunda infección: diagnóstico por PCR no secuenciada o no secuenciable, si han transcurrido al menos tres meses desde la primera infección.
- Reinfección confirmada:
 - Primera infección: diagnóstico por PCR secuenciada o PCR no secuenciada o no secuenciable o prueba rápida de antígenos.
 - Segunda infección: diagnóstico por PCR secuenciada. Pueden darse dos circunstancias:
 - Que haya diferencias significativas entre ambas secuencias independientemente del tiempo transcurrido entre las dos infecciones.
 - En ausencia de una primera secuencia, que el linaje de la segunda infección no circulara cuando se produjo la primera infección.

Estas medidas se aplicarán a todas aquellas personas que muestren SÍNTOMAS de estar contagiados:

Si ocurren antes de comenzar la jornada laboral:

- La persona trabajadora deberá comunicarlo a su responsable directo, no acudirá al centro de trabajo y se pondrá en contacto con los servicios sanitarios de su comunidad autónoma.

Si los síntomas aparecen durante la jornada laboral, siguiendo lo establecido por las autoridades sanitarias se considerará CASO SOSPECHOSO y se procederá a realizar los siguientes pasos:

- La persona abandonará su puesto de trabajo, derivándole a su domicilio, evitando el contacto con otras personas trabajadoras del centro.
- Se informará de inmediato al responsable de su empresa en el centro de trabajo de la persona trabajadora. En caso de personal de subcontrata, se informará a los responsables de la empresa afectada y al responsable de la empresa contratista, que deberá ponerlo en conocimiento del resto de empresas intervenientes en la obra que hayan podido ser contacto estrecho y, en su caso, del Comité de seguridad y salud y/o la representación legal de los trabajadores. En ambos casos la persona trabajadora se pondrá en contacto con las Autoridades Sanitarias (Comunidad Autónoma correspondiente) a través del teléfono habilitado al efecto.
- La persona trabajadora seguirá las indicaciones de la autoridad sanitaria y mantendrá informada a la empresa.

Manejo de contactos ante el caso anterior:

- Se trate de personal de subcontrata o personal propio, se identificará (recoger datos de identificación y localización) a las personas que hayan mantenido “contacto estrecho” de caso sospechoso o confirmado se entiende lo definido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf (tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas y a menos de 2 metros, sin hacer uso de medidas de protección) en el centro de trabajo con la persona considerada CASO en INVESTIGACIÓN de COVID-19.
- Si finalmente se confirmara el caso sospechoso como caso positivo se realizará aislamiento domiciliario a las personas que hayan mantenido contacto estrecho en la obra con dicho caso positivo.
- Si alguna de estas personas que han mantenido contacto estrecho, según definición anterior con el caso positivo, presentara síntomas será un CASO SOSPECHOSO.
- Si conforme al análisis realizado fuera procedente, por imposibilidad de determinación de los contactos producidos se valorará una paralización total de la obra u oficina, parcial o bien por seguir con la marcha de la actividad, si está acotado el posible contagio.
- El contagio será comunicado, en base a los protocolos establecidos. Se seguirá lo determinado por las autoridades sanitarias.

Limpieza y desinfección: Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible investigación siguiendo las recomendaciones de la OMS. Se utilizará una concentración recomendada de 0,1% o 1000 ppm (1 parte de lejía de uso doméstico al 5% por cada 49 partes de agua). También puede utilizarse alcohol con una graduación del 70% al 90% para desinfectar las superficies. Antes, es necesario limpiarlas con agua y jabón o con un detergente para quitar la suciedad. Siempre debe empezarse a limpiar por la zona menos sucia (más limpia) y acabar la zona más sucia, para no esparcir la suciedad a las zonas más limpias.

Todas las soluciones desinfectantes deben almacenarse en recipientes opacos, en un área bien ventilada y cubierta que no esté expuesta a la luz solar directa e, idealmente, deben prepararse todos los días.

No se recomienda pulverizar desinfectantes en las superficies de los espacios interiores para destruir el virus del COVID-19. Si hay que aplicarlos, debe hacerse con un paño o una toallita que esté empapada en el desinfectante.

5 MEDIDAS DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN

Será necesaria la difusión del procedimiento de actuación de centros fijos y obras, a todas las empresas y trabajadores autónomos que realicen actividades en el centro de trabajo para una adecuada coordinación, así como los visitantes la misma. En el caso de las contratas y subcontratas, éstas deberán cumplir el referido procedimiento.

Se solicitará máxima colaboración de todas las personas de la organización en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

Se deberá informar a la empresa y a las personas trabajadoras del procedimiento y de sus medidas preventivas y sus actualizaciones.

Se dará información específica y actualizada en las medidas implantadas por la organización.

Se deberá identificar al personal considerado sensible para este riesgo y analizar las condiciones para que puedan realizar el trabajo con seguridad. Se procederá según lo establecido en el “procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” elaborado por el Ministerio de Sanidad), vigente en cada momento.

6 GESTIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Todos las personas trabajadoras subcontratadas y proveedores de servicios que trabajen en las instalaciones de la empresa serán conocedores del protocolo y su cumplimiento. El responsable de la subcontrata, será responsable de difundir y hacer cumplir el presente protocolo.

7 MEDIDAS ADOPTADAS EN OFICINAS (CENTROS FIJOS)

Estas medidas se aplicarán a todas las personas trabajadoras de centros fijos.

7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS DE PERSONAS TRABAJADORAS

Medidas organizativas:

- Reducción en la medida de lo posible del número de personas trabajadoras presenciales en el puesto de trabajo para garantizar distanciamiento social.
- Organización de los puestos de trabajo, la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de al menos 1,5 metros.
- Uso preferente de papel de celulosa de un solo uso en lugar de secamanos.
- Evitar sillas y sillones de tela en zonas comunes, pudiendo ser sustituidos por asientos de zonas lisas y lavables.
- En la medida en que en los puestos de “open space” no sea posible respetar las medidas de distanciamiento interpersonal recomendadas, se podrán instalar mamparas laterales móviles y/o frontales como medida de protección complementaria.
- Tomar medidas para mantener la distancia de seguridad en zonas comunes (zonas de descanso, aseos, etc.)
- Disponer de dispensadores de soluciones hidroalcohólicas suficientes en número y distancia a recorrer en el centro de trabajo, por ejemplo a la salida de ascensores.
- Evitar llenado de botellas en fuentes de agua y dispensadores.
- Eliminar de zonas de descanso y espera, revistas u objetos.
- Disponibilidad de mascarillas quirúrgicas/higiénicas en lugares destinados para ello o entrega controlada de las mismas al personal propio.
- Como norma general se evitará la concurrencia de personas que impida respetar el distanciamiento social y se establecerán limitación de aforos en zonas comunes de ser necesario.
- Como norma general se realizará una buena ventilación de los locales (oficinas, despachos, salas de reuniones, etc..) donde se realicen los trabajos.

Medidas personales

- Las personas trabajadoras deberán de llevar mascarillas apropiadas en zonas comunes que puedan estar concurridas y no se pueda respetar la distancia interpersonal.
- Se recomienda que la persona trabajadora se haga control de temperatura diaria, antes de salida de su domicilio.
- Vigilar el estado de ánimo del personal trabajador, para mejorar la resiliencia de vuelta al trabajo, así como su nivel de motivación.
- Si el trabajador convive o ha convivido con una persona confirmada que tiene el coronavirus, comunicar este hecho vía telefónica a su responsable directo.

7.2 ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD

Medidas organizativas:

- Los accesos a las instalaciones deberán estar marcados, en la medida de lo posible, con espacios de separación.
- Ubicar pantallas de protección en lugares de acceso de visitantes o atención a terceros.
- En la medida de lo posible se definirán circuitos preferentes de desplazamiento en pasillos, escaleras y ascensores.
- Limitar el uso de ascensores por varias personas, en función del tamaño de estos.
- Mesas de comedores, respetando distancias de seguridad al menos de 1,5 metros y con ventilación adecuada.
- Limpiezas diarias de zonas comunes, con barrido aspiradoras de barrido de suelos o mopas húmedas con desinfectante.
- Limpieza, con mayor frecuencia, de botones de ascensores, manillas, mostradores, etc. zonas de mayor riesgo, así como los aseos, disponiendo de registro de su realización.
- Adoptar medidas de ventilación adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
- Mantener las puertas abiertas de áreas comunes y despachos, siempre que sea posible.
- En las salas de reunión, aseos, comedores, etc. se limitará el aforo para garantizar la distancia de seguridad.

- En la fase de entrada y salida a las oficinas y en las posibles pausas de descanso y comida, se podrán planificar turnos para evitar aglomeraciones y mantener la separación de 1,5 metros.
- Se establecerán las oportunas medidas preventivas en las máquinas de vending, pudiéndose incluir zonas de espera
- Se evitarán las reuniones o actividades grupales que supongan contacto entre personas, salvo las que sean estrictamente necesarias. En todo caso se guardará la distancia de seguridad.

Medidas personales

- Proveer de información sobre el SARS-CoV-2, con relación al funcionamiento de desinfectantes y las buenas prácticas implantadas por la organización.
- No compartir objetos sin limpiar antes (grapadora, tijeras, etc.).
- No saludar dando la mano, abrazos o similar.

8 MEDIDAS PREVENTIVAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Estas medidas se aplicarán a todos las personas trabajadoras de las obras.

8.1 ANTES Y DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS TRABAJADORAS A OBRA

- Antes de salir de casa, la persona trabajadora, en caso de tener fiebre o síntomas respiratorios (tos o sensación de falta de aire) deberá comunicarlo, vía telefónica, a su responsable directo. Igualmente, deberá comunicar si convive o ha convivido con una persona que ha contraído la enfermedad.
- La persona trabajadora deberá asegurarse de salir con las manos limpias.
- Siempre que sea posible se utilizará el vehículo de forma individual. Todos los ocupantes del vehículo deberán utilizar mascarilla, salvo en el caso de convivientes.
- Se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes con actividad virucida.
- A ser posible, realizar una buena ventilación del vehículo (al menos dos ventanillas bajadas).

8.2 A LA ENTRADA A LA OBRA

Medidas organizativas:

- Se deberá organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios estableciendo turnos, para que se mantenga la distancia de seguridad (1,5 metros).
- Se colocarán, en un lugar visible para las personas trabajadoras aquellas recomendaciones adoptadas para evitar un contagio por coronavirus, SARS-CoV-2.
- Se establecerán horarios y zonas específicas para la recepción de materiales o mercancías

Medidas personales

- No se debe saludar dando la mano, abrazos o similar
- Antes de entrar en el tajo, deben lavarse las manos y, si es necesario, ponerse los guantes y la mascarilla por este orden.

8.3 DURANTE EL TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Medidas organizativas

- En la medida de lo posible, se distribuirá el trabajo en los tajos para mantener la distancia de seguridad (1,5 metros). La planificación de obra tendrá en cuenta la distribución de equipos de trabajo para minimizar la coincidencia de personas trabajadoras de diferentes brigadas cerca, en la medida en que sea posible.
- Se limitarán las tareas en las que puede haber mayor probabilidad de contacto entre personas trabajadoras, teniendo en cuenta el propio cuadro de personal, las empresas concurrentes y el personal autónomo.
- La empresa facilitará a las personas trabajadoras los equipos de protección individual adicionales que resulten necesarios de acuerdo con los procedimientos que se establezcan por la autoridad sanitaria.
- Se reducirán las visitas durante la jornada laboral en la medida de lo posible.
- Se facilitará e incrementará el uso de la tecnología para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audioconferencias y videoconferencias).

- De ser necesario impartir instrucciones a los representantes o encargados en obra de las empresas concurrentes, se procurará hacerlo con el menor número de personas y siempre que sea posible al aire libre o utilizando sistemas de videoconferencia.
- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, equipos de trabajo tales como impresoras etc. Los detergentes habituales son suficientes.
- Se garantizará y se llevará a cabo una buena **ventilación** de todos aquellos lugares de trabajo cerrados (casetas de obras, instalaciones de higiene y bienestar, trabajos en interiores, sobre todo en fases avanzadas en el subsector de la edificación).
- Se minimizará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.

Medidas personales

- Se mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 metros con el resto de las personas trabajadoras. Cuando, por la naturaleza del trabajo, no pueda mantenerse la distancia de seguridad, se deberá comunicar dicha circunstancia al responsable directo.
- En los tajos en los que dos personas trabajen a menos de 1,5 metros de distancia, se utilizarán mascarillas y en su caso, cualquier otro equipo de protección individual de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Ministerio de Sanidad.
- En ningún caso se compartirán equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares.
- En caso necesario, antes de cambiar de usuario de herramientas de mano, vehículos u otros equipos, se establecerá la oportuna limpieza de los asideros o zonas de contacto de manos más habituales. Se evitará el uso de móviles compartidos. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua.
- Se evitarán las reuniones o actividades grupales que supongan contacto entre personas, salvo las que sean estrictamente necesarias. En todo caso se guardará la distancia de seguridad.

8.4 PAUSAS Y DESCANSOS

Medidas organizativas

- Se evitarán aglomeraciones en los descansos. Para ello se pueden establecer aforos máximos en las zonas comunes y distribuir y coordinar los descansos entre los distintos tajos.

- En la medida de lo posible, se establecerá una jornada continuada para evitar los contactos a la hora de la comida.
- Se establecerán en comedores de obra, medidas de desinfección. distancia, aforos, ventilación, turnos, etc.
- Se reforzarán las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes. Ventilar frecuentemente. En la medida de lo posible, se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico para poder limpiarse las manos sin necesidad de acudir a los aseos.
- Se colocarán, si es posible, papeleras con pedal y tapa para tirar los pañuelos y guantes desechables usados.
- Si es posible, se dispondrá de sistemas de distribución de agua individuales.
- Si es posible, las empresas pondrán un termómetro a disposición de las personas trabajadoras en el botiquín de primeros auxilios con el fin de que ellos mismos se puedan tomar la temperatura corporal.

Medidas personales

- Deben limpiarse las manos frecuentemente con agua, jabón.
- Se evitará beber en fuentes directamente, salvo que se utilicen recipientes individuales o vasos desechables.
- No compartir vasos, botellas y cubiertos con los compañeros.
- No agruparse formando corrillos.
- No abandonar el recinto de la obra.
- Respetar el aforo de las instalaciones de bienestar.

8.5 A LA SALIDA DE LA OBRA

Medidas organizativas:

- Reforzar la limpieza y ventilación de las instalaciones. Desinfectar diariamente en profundidad las casetas de obra y las instalaciones de higiene y bienestar: mesas, pomos, interruptores, mandos, tiradores (nevera, microondas, etc.). También airearlas

Medidas personales:

- La persona trabajadora deberá, en este orden: quitarse la ropa de trabajo, los guantes (si procede su uso), lavarse las manos en profundidad y retirar la mascarilla.
- Se deberán dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.
- Se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes con eficacia virucida, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Se deberá mantener limpia la ropa de trabajo y los equipos de protección individual.
- Al llegar casa, se lavará la ropa utilizando la lavadora mediante programas largos, con agua caliente y evitando cargar en exceso.

9 ANEXO I. LAVADO DE MANOS

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5e708690081a7.pdf>

10 ANEXO II MEDIDAS GENERALES

Coronavirus en el sector:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5e7c5d4f0906c.pdf>

Coronavirus aspectos generales:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5e7c5e089e2fc.pdf>

Como protegerme:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5eea31d106f4e.pdf>

Uso mascarilla:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5eea31f4141f4.pdf>

Uso guantes:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5ed765267b80b.pdf>

11 ANEXO III. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA OBRA

COVID-19. Tu itinerario de protección 1. Desplazamientos.

<https://www.lineaprevencion.com/recursos/covid-19-tu-itinerario-de-proteccion-1-desplazamientos>

COVID-19. Tu Itinerario de protección 2. Entrada y salida de la obra.

<https://www.lineaprevencion.com/recursos/covid-19-tu-itinerario-de-proteccion-2-entrada-y-salida-de-la-obra>

COVID-19. Tu Itinerario de protección 3. Durante la jornada.

<https://www.lineaprevencion.com/recursos/covid-19-tu-itinerario-de-proteccion-3-durante-la-jornada>

COVID-19. Tu Itinerario de protección 4. Pausas y descansos.

<https://www.lineaprevencion.com/recursos/covid-19-tu-itinerario-de-proteccion-4-pausas-y-descansos>

COVID-19. Desinfección equipos de trabajo:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5ed77c9d98b6a.pdf>

12 ANEXO IV. MEDIDAS PREVENTIVAS EN OFICINAS.

Visitantes:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5eea322bc3238.pdf>

Puesto de trabajo oficina:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5eea31a994840.pdf>

Ascensor:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5ed76c5647c98.pdf>

Entrada puesto de trabajo:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5eea317c50548.pdf>

Desplazamiento puesto de trabajo:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5ed764e4e804f.pdf>

Zonas comunes:

<https://www.lineaprevencion.com/uploads/lineaprevencion/contenidos/files/arch5eea3247db146.pdf>